

Santiago, 17 NOV 2010

**VISTOS:**

- 1) La denuncia de don Eugenio González Alarcón, en representación de Servitrans Servicios y Comercio S.A., de 23 de diciembre de 2009, en contra de la I. Municipalidad de Linares, por incumplimiento de las Instrucciones de Carácter General N° 1/2006, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
- 2) El Informe al Fiscal de la División de Investigaciones de esta Fiscalía, de 18 de octubre de 2010.
- 3) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3° y 39 del Decreto Ley N° 211.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, si bien las Bases de Licitación en estudio debieron haberse sometido al control previo de esta Fiscalía, por lo que no han cumplido formalmente con las Instrucciones de Carácter General N° 1/2006 del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, ellas no han tenido como efecto impedir en los hechos la participación de potenciales oferentes ni restringir la competencia en este mercado, por lo que no se justifica la interposición de un Requerimiento, por parte de esta Fiscalía, ante ese H. Tribunal.
- 2) Que, no obstante, se debe hacer presente a la I. Municipalidad de Linares respecto de su incumplimiento a las referidas Instrucciones, con objeto que las mismas sean consideradas en futuros procesos de licitación, lo que será fiscalizado por este Servicio.

**RESUELVO:****ARCHÍVESE LA INVESTIGACION.**

Anótese y comuníquese.

Rol N° 1627-09 FNE.

  
**FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI**  
**FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**